RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00552 00

Surtidas las diligencias del art. 108 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la demandada Yazmín Tatiana Duran Malpica**,** se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **Yazmín Tatiana Duran Malpica**, se designa a
ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN
CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607
BOGOTA
Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724
email: albitape748@hotmail.com

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 1 de octubre de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de $400.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c449f50026c225898a5b86f0ccad3f99665d1a38825e9b3818a6b8f595ee69**

Documento generado en 15/10/2022 07:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica